

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE CONTR 2024/631366 “OBRA DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA LADERA NORTE DE LA ZONA DE ACCESO A LA PUERTA TRIUNFAL DEL ANFITEATRO ROMANO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA EN SANTIPONCE (SEVILLA)”

Contrato de: Obras

Tipo de Contrato: Obra

Denominación: (1600038502) OBRA DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA LADERA NORTE DE LA ZONA DE ACCESO A LA PUERTA TRIUNFAL DEL ANFITEATRO ROMANO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA EN SANTIPONCE (SEVILLA).

Localidad: Santiponce (Sevilla)

Código NUTS del emplazamiento principal de las obras: ES617

CPV: 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

Presupuesto Base de Licitación IVA excluido: 65.312,02 €

IVA del PBL: 13.715,52 €

Presupuesto Base de Licitación IVA incluido: 79.027,54 €

Valor Estimado del Contrato: 65.312,02 €

Plazo de ejecución: 2 MESES

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 20 de Junio de 2024, la Jefatura de Bienes Culturales, firma la Memoria Justificativa del expediente de contratación que tiene por objeto la realización de una obra de restauración del muro de contención de la ladera norte de la zona de acceso a la puerta triunfal del Anfiteatro Romano del Conjunto Arqueológico de Itálica den Santiponce (Sevilla). Dicha memoria fue rectificada con fecha 13 de septiembre de 2023.

Las circunstancias que motivan que esta Delegación Territorial tenga la necesidad de contratar la obra de referencia son las siguientes:

El 5 de febrero de 2021 se realiza visita a Conjunto Arqueológico en la que se muestran una serie de lesiones que se han detectado en diversos puntos, entre las que se encuentra las existentes en el murete de contención de la zona de entrada de la puerta triunfal del anfiteatro.

Derivada de la visita realizada con fecha 18 de febrero de 2021 se emite informe denominado NOTAS RELATIVAS A LA VISITA REALIZADA A LOS CONJUNTOS ARQUEOLÓGICOS DE CARMONA Y DE ITÁLICA EL JUEVES

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ORTIZ LAYNEZ CARMEN - 30519517N ORTIZ LAYNEZ		04/09/2024 11:44:30	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9tn8BI1LC0Qj18111Y6h1zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



20210205, en el que entre otros aspectos se recoge:

“b. Otra cuestión se localiza en el murete de contención bajo la colina que se sitúa a la derecha de la puerta triunfal de anfiteatro, hacia la entrada a la galería de ese mismo lado. El muro presenta un desplome apreciable, así como, un hundimiento de la solería a su pie, donde incluso se acumula el agua y a cierta distancia y a continuación del hundimiento un abombamiento de esa misma solería. Los terrenos de la ladera contenidos por el murete se encontraban humedecidos, bien por la lluvias de la semana anterior bien por fallos en un tendido de riego existente, con una toma justo en el mismo lugar.” El 3 de julio de 2023 se gira visita a Itálica. Acompañados por el Conservador del Conjunto Arqueológico. Se inspecciona el murete de la zona de entrada de la puerta triunfal del anfiteatro. El muro presenta las afecciones descritas anteriormente.

Con fecha 16 de noviembre de 2023 se comunica orden de encargo para la realización del contrato menor CONTR 2023/0000978008 con el título 1600038502 SERVICIO PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN Y ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA LADERA NORTE DE LA ZONA DE ACCESO A LA PUERTA TRIUNFAL DEL ANFITEATRO ROMANO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA al arquitecto PEDRO LOBATO VIDA, por un importe de adjudicación de 7.009,50€ (IVA excluido) y 8.481,50€ (IVA incluido) y un plazo de ejecución de 40 días hábiles.

Dentro del plazo establecido se realiza la entrega del PBE referido, con un PEM de 53.534,44€ y un PBL de 79.027,54€ iva incl., procediendo a dar traslado a la Oficina de Supervisión del mismo para su consideración y solicitud de informe de supervisión en caso que el mismo sea preceptivo conforme a lo previsto en el artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

El 12 de enero de 2024 por parte de la Oficina de Supervisión se recibe comunicación por la que se informa lo siguiente:

“En relación con el proyecto de referencia, y conforme a su solicitud, le comunicamos que dicho proyecto no precisa de supervisión preceptiva por esta Oficina de Supervisión, dado que:

- su presupuesto base de licitación es inferior a 500.000 euros, IVA excluido, conforme a lo dispuesto en el artículo 235, Supervisión de proyectos, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- la finalidad del proyecto es junto a la reparación de pavimentos, la demolición de un muro de mampostería y ladrillo que delimita la zona de explanada de acceso a la Puerta Triunfal del Anfiteatro

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es



ORTIZ LAYNEZ CARMEN - 30519517N ORTIZ LAYNEZ		04/09/2024 11:44:30	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9tn8BI1LC0Qj18111Y6h1zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



de Itálica, y la construcción, en su lugar, de un nuevo muro de hormigón armado y mampostería, que cumpla la misma función del que sustituye, sin atender éste a una función estructural de aseguramiento de la estabilidad y seguridad del bien que delimita, y del que forma parte como elemento de la urbanización del entorno, y no como un elemento con una función estructural con respecto a otros elementos o partes de edificación o su conjunto.

Señalar que la propia estabilidad y seguridad de los elementos constructivos se ha de garantizar en todo momento, ya sea en su traslado y maniobra, ejecución, así como en su disposición final, garantizando sus mínimas características materiales, de consistencia y autoportantes, tanto en obras que afecten o no a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.”

Mediante resolución de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla de fecha 3 de junio de 2024 se autoriza la actuación definida en el proyecto por acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2024 en el que se informa favorablemente la misma.

Realizado el trámite de supervisión y obtenido informe favorable por parte de la Comisión Provincial de Patrimonio y autorización previa de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte de Sevilla, procede aprobar el proyecto por parte del Órgano de Contratación y su posterior replanteo, previamente a la aprobación del expediente de contratación de la obra.

Siendo posible la programación de las obras se ha dado inicio a la tramitación del expediente de contrato de obra que de respuesta a las necesidades de conservación anteriormente descritas y por ende se hace necesario tramitar el correspondiente expediente de contrato de servicio para la dirección facultativa y control arqueológico de las mismas.

SEGUNDO.- Con fecha 19 de Junio de 2024 se firma por la Jefatura de Bienes Culturales el Pliego de Prescripciones técnicas.

TERCERO.- Con fecha 2 de Julio de 2024 se ordena el Inicio del expediente de contratación.

CUARTO.- El importe de la licitación, antes de IVA, asciende a la cantidad de 65.312,02 €, a lo que le corresponde un IVA de 13.715,52 €, lo que hace un Presupuesto Base de Licitación de 79.027,54 €.

QUINTO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99.3 apartado b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, el órgano contratante no tiene previsto la realización independiente de cada una de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato mediante la división por lotes de las mismas, ya que se trata de una obra de restauración del muro de contención de la ladera norte de la zona de acceso a la puerta triunfal del Anfiteatro romano del Conjunto Arqueológico de Itálica en Santiponce (Sevilla) y su división por lotes dificultaría su ejecución.



ORTIZ LAYNEZ CARMEN - 30519517N ORTIZ LAYNEZ		04/09/2024 11:44:30	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9tn8BI1LC0Qj18111IYa6h1zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- El plazo de ejecución de esta obra será de 2 meses desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación de replanteo.

FUNDAMENTO JURÍDICOS

PRIMERO.- Competencia

I.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

II.- El artículo 8 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA Extraordinario núm. 10 del martes, 30 de julio de 2024) establece que «corresponden a la Consejería de Cultura y Deporte las competencias en materia de cultura y deporte actualmente atribuidas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte», adscribiendo “a la Consejería de Cultura y Deporte las entidades actualmente adscritas a la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte relacionadas con las competencias en materia de cultura y deporte”. La disposición transitoria única declara que “subsistirán, hasta la aplicación de los decretos de estructura orgánica de las Consejerías, los órganos directivos, unidades y puestos de trabajo de las Consejerías objeto de supresión o de reestructuración.

El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extraordinario núm. 15, del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Cultura y Deporte gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

III.- Por su parte, el artículo único del Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA Extraordinario núm. 29, de 30 de agosto), dispone que en cada provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía existirá una Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

IV.- Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que “las Órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto”.



ORTIZ LAYNEZ CARMEN - 30519517N ORTIZ LAYNEZ		04/09/2024 11:44:30	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9tn8BI1LC0Qj18111IYa6h1zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



V.- Por todo ello, en cumplimiento de todo lo anterior y en uso de las facultades que me ha sido conferidas por el artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, *por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local* (BOJA núm. 104, de 2 de junio).

SEGUNDO.- Normas de procedimiento

I.- El artículo 13 de la LCSP establece lo siguiente: “Son contratos de obras aquellos que tienen por objeto uno de los siguientes: a) La ejecución de una obra, aislada o conjuntamente con la redacción del proyecto, o la realización de alguno de los trabajos enumerados en el Anexo I. b) La realización, por cualquier medio, de una obra que cumpla los requisitos fijados por la entidad del sector público contratante que ejerza una influencia decisiva en el tipo o el proyecto de la obra”

II.- La iniciación y contenido del expediente de contratación se establece en el artículo 116 de la LCSP que indica “(...) la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 28 de esta Ley y que deberá ser publicado en el perfil de contratante”.

Asimismo, y según se establece en este mismo artículo en su apartado 4, en el expediente de contratación se justificará adecuadamente: a) La elección del procedimiento de licitación, b) La clasificación que se exija a los participantes, c) Los criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, d) El valor estimado del contrato con una indicación de todos los conceptos que lo integran, incluyendo siempre los costes laborales si existiesen, e) La necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación de las prestaciones correspondientes; y su relación con el objeto del contrato, que deberá ser directa, clara y proporcional, f) En los contratos de servicios, el informe de insuficiencia de medios y g) La decisión de no dividir en lotes el objeto del contrato, en su caso.

III.- Dispone el artículo 131.2 de la LCSP, que “La adjudicación se realizará, ordinariamente, utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, y utilizando el procedimiento abierto o el procedimiento restringido (...)”.

IV.- Conforme a los artículos 100, 101 y 102 de la LCSP, se indicará el presupuesto base de licitación, el valor estimado del contrato y el precio del contrato, respectivamente.

V.- El procedimiento abierto simplificado abreviado, elegido para la adjudicación de este contrato se tramitará conforme al artículo 159.6 de la citada LCSP.

VI.- El artículo 103 en su apartado primero de la LCSP establece lo siguiente: “Los precios de los contratos del sector público solo podrán ser objeto de revisión periódica y predeterminada en los términos establecidos en



ORTIZ LAYNEZ CARMEN - 30519517N ORTIZ LAYNEZ		04/09/2024 11:44:30	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9tn8BI1LC0Qj18111IYa6h1zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



este Capítulo II”. Así mismo en el apartado 3 de este mismo artículo se indica que “En los supuestos que proceda, el órgano de contratación podrá establecer el derecho a revisión periódica y predeterminada de precios y fijará la fórmula de revisión que deba aplicarse, atendiendo a la naturaleza de cada contrato y la estructura y evolución de los costes de las prestaciones del mismo”.

VII.- El artículo 326.1 de la LCSP, determina que “...en los procedimientos abiertos, (...) los órganos de contratación de las Administraciones Públicas estarán asistidos por una mesa de contratación...”

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación CONTR 2024/631366 “OBRA DE RESTAURACIÓN DEL MURO DE CONTENCIÓN DE LA LADERA NORTE DE LA ZONA DE ACCESO A LA PUERTA TRIUNFAL DEL ANFITEATRO ROMANO DEL CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE ITÁLICA EN SANTIPONCE (SEVILLA)” con las características indicadas en el encabezado.

SEGUNDO: Autorizar el gasto, que se imputa al crédito destinado para los fines institucionales de esta Delegación Territorial de los presupuestos de la Junta de Andalucía, con la siguiente previsión:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	79.027,54 €	1600038502 G/45E/67101/41 01 Proyecto: 2021000200

TERCERO: Ordenar la tramitación del expediente por el procedimiento ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO conforme se establece en los artículos del 159.6 de la LCSP.

CUARTO: No establecer el derecho a la revisión de precios, atendiendo a la naturaleza de este contrato, en virtud del artículo 103.3 de la LCSP.

QUINTO: Iniciar la licitación del contrato “OBRAS DE REFORMA DE LOS TRES ASEOS DEL ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL DE SEVILLA”.

SEXTO: Publicar el anuncio de la convocatoria de licitación de la presente contratación en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía:

- https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-perfil.jsf?perfilContratante=DTTCD08&organismo=DTTCD

y apertura correspondiente en la Plataforma del Licitador (SiREC) de la Junta de Andalucía:

6

Calle Levías, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00
informacion.dtse.ccph@juntadeandalucia.es



ORTIZ LAYNEZ CARMEN - 30519517N ORTIZ LAYNEZ		04/09/2024 11:44:30	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9tn8BI1LC0Qj18111Y6h1zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- <https://sirecftdpriexp.chap.junta-andalucia.es/licitacion-electronica/index.action>

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución podrá interponerse, ante este órgano y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recuso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Carmen Ortiz Laynez



ORTIZ LAYNEZ CARMEN - 30519517N ORTIZ LAYNEZ		04/09/2024 11:44:30	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw9tn8BI1LC0Qj18111Y6h1zi	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	